



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

MODELO DE CONVENIO ARBITRAL

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE ARBITRAJE DE EQUIDAD

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación a la que se encomienda la administración y la designación del Árbitro o Árbitros, de acuerdo con su Reglamento Simplificado.

A tal efecto, las partes acuerdan:

Primero.- Que el arbitraje se resuelva por [uno/tres] Árbitro(s) perteneciente(s) al Colegio(s) y especializado(s) en [materias]*

Segundo.- Que el plazo para dictar el laudo será de [mínimo 2] meses, contados desde la fecha de la aceptación del Árbitro o Árbitros de su nombramiento, sin perjuicio de la ampliación que de dicho plazo las Partes puedan acordar.

() Colegios profesionales y Corporaciones con reglamentos internos de designación de árbitro depositados en la Corte de Arbitraje.*

- *Consejo de Colegios de Abogados de Aragón*
- *Colegio Notarial de Aragón*
- *Colegio Oficial de Economistas de Aragón,*
- *Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja (COIAR)*
- *Colegio de Procuradores de Zaragoza*
- *Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio*

No obstante, será válido cualquier otro colegio profesional que las partes estimen adecuado por razón de la materia objeto de la eventual controversia.